en la forma prebenida por Rs. orñes; y respecto á que segun se observa, la mayor parte delos presos que ha habido y en la actualidad existen en estas Carceles son procedentes de Jumilla por lo que se causan males de consideracn. alos fondos de esta Villa, representese á S.E. la Dipuln. Provl. pa. que resuelva qe. cada Pueblo suministre alos Presos de su Vecindario es decir qe. Jumilla lo haga alos suyos, y esta Villa igualmte. = Asi lo acordo el Ayuntto. firmando el Sr. Presidte. y Pror. Sindico de qe. Certifico =

Ortuño C.S. Carpena

P. A. D. A.
Pascual Ibañez
Castillo

Acta de Eleccion del Regidor Dn. Pascual Azorin Reutero en Reemplazo de Dn. Juan Ibañez

En la Villa de Yecla a veinte y uno de Octubre de mil ochocs. treinta y ocho el Sr. Presidente del Illre. Ayuntamto. Const.l de la misma con migo el Secrio. se constituyó en las Salas Capitulares alas ocho dela mañana, á cuyo punto y mediante la citacion que con anterioridad se habia echo concurrieron los SS. Electores pr. la Parroquia de la Asuncion Agustin Sorº. Ruiz, Dn. Juan Ibañez Gomez, D. Jose Cortina, Pedro Mora, Jose Bautista Azorin, y D. Jose Ibañez dejando de hacerlo por hallarse ausentes D. José D. Juan, y Agustin Palao y D. Franco. Amat = Pta. del Niño Jesus asistieron igualmente